

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 299-2019-MPQ/A

Urcos, 25 de julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

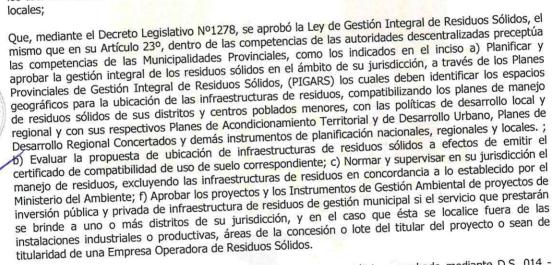
VISTO;

El INFORME Nº 601-2019-MPQ/GMA y SM/MPQ/JACM, de fecha 25 de Julio de 2019, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente.

CONSIDERANDO;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, los numerales 3.1) y 3.2) del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;



Que, el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante D.S. 014 -2017- MINAM, precisa en el Artículo 21º, Las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción; artículo 22º, El servicio de limpieza pública puede realizarse directamente por la municipalidad o a través de una EO-RS. En este último caso, podrá desarrollarse bajo las modalidades previstas en el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Públicos Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento. En cualquiera de los casos, la municipalidad debe garantizar que la prestación del servicio de limpieza pública se realice de manera continua, regular, permanente y obligatoria, asegurando su calidad y cobertura en toda la jurisdicción; asimismo, que el personal operativo cuente con herramientas, equipos, insumos, implementos de seguridad y de protección personal; así como el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo.

Que, mediante INFORME Nº 601-2019-MPQ/GMA y SM/MPQ/JACM, Solicita la aprobación de operación y mantenimiento para la incorporación del proyecto de inversión pública a ser declarado como necesidad para la prestación del servicio de limpieza pública a nivel distrital: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS LOCALIDADES DE URCOS, MUÑAPATA, URCOS PAMPA, PAMPA CHULLA, MOLLEBAMBA Y HUANCCARA DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI — CUSCO" el mismo que tiene por objetivo de lograr el acceso del servicio de limpieza pública en condiciones adecuadas por parte de la población beneficiaria; así mismo de la asignación presupuestal necesaria para garantizar la Operación y Mantenimiento del Proyecto, de acuerdo a los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual.

Estando a lo Expuesto y en uso a las atribuciones conferidas en el artículo 20°, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Medio Amiente y Servicios Municipales, la responsabilidad en la ejecución directa del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS LOCALIDADES DE URCOS, MUÑAPATA, URCOS PAMPA, PAMPA CHULLA, MOLLEBAMBA Y HUANCCARA DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI – CUSCO", así como de garantizar la calidad de los recursos humanos, Bienes y servicios necesarios para lograr los objetivos, en el plazo oportuno.

ARTICULO SEGUNDO. - GARANTIZAR, la libre disponibilidad del terreno para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS LOCALIDADES DE URCOS, MUÑAPATA, URCOS PAMPA, PAMPA CHULLA, MOLLEBAMBA Y HUANCCARA DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI – CUSCO", ubicado en la zona de Oxabamba, de propiedad de la Municipalidad PROVINCIAL de QUISPICANCHI, de acuerdo al documento de propiedad, plano y coordenadas adjuntadas en anexo.

ARTÍCULO TERCERO.- GARANTIZAR, la libre disponibilidad de las vías para el proceso de recolección y transporte de los residuos sólidos a nivel de la generación primaria, hasta llegar al terreno de disposición final (relleno sanitario)

ARTÍCULO CUARTO. - GARANTIZAR, la operación y mantenimiento del proyecto, posterior a la ejecución del proyecto, así como la asignación de los recursos necesarios para tal fin.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



